

REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR  
PUBLICACIÓN EFECTUADA EN EL DIARIO OFICIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 016

SANTIAGO, 15 MAY 2012



VISTO:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, a consecuencia de la dictación del **Decreto Supremo N°116**, de fecha 29 de diciembre de 2011, del ex Ministerio de Planificación actual Ministerio de Desarrollo Social que designa nuevo Consejero para integrar el Consejo Nacional de la Corporación de Desarrollo Indígena (CONADI), debió efectuarse una publicación en el Diario Oficial.

2° Que, la Empresa Periodística La Nación S.A. se encuentra en Convenio Marco. No obstante, el producto específico denominado "Diario Oficial", no se contempla en dicho convenio. En consecuencia, el Diario Oficial no emite cotizaciones y por lo tanto, sólo es factible emitir el respectivo acto administrativo cuando esta Secretaría de Estado recibe la pertinente factura una vez que se han verificado las publicaciones de rigor.

3° Que, mediante Memorando N° 033/0057, de fecha 19 de abril de 2012, de la Jefa del Departamento de Administración Interna, se conducen los antecedentes que dan cuenta de la necesidad de regularizar la contratación directa materia del presente acto administrativo.

4° Que, la publicación que da cuenta la presente resolución, ya se efectuó, siendo necesario regularizar la contratación y su pago a efectos de no provocar un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile.

5° Que, revisados los antecedentes, se evidencia que en la especie ha operado una contratación directa, la cual se configuró en los hechos bajo la causal descrita en el N° 4 (único proveedor), del Artículo 10, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

6° Que, existen los recursos necesarios para proceder a la presente regularización de la contratación directa y derivar en su pago, según da cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°286 de fecha 12 de abril de 2012, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Presupuestaria.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

340074412 .

## RESUELVO

1° **REGULARÍZASE** contratación directa efectuada con la sociedad **EMPRESA PERIODÍSTICA LA NACIÓN S.A.**, RUT. N° 90.694.000-0, por la publicación efectuada en el Diario Oficial, que da cuenta la siguiente factura:

- **Factura N° 136664**, de fecha 22 de marzo de 2012, por un monto de **\$238.826.-** (doscientos treinta y ocho mil ochocientos veinte y seis pesos).

2° **PÁGUESE** la suma que da cuenta el resuelvo anterior contra la total tramitación de la presente resolución y con el visto bueno de la Jefa de la División Administrativa.

3° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al Programa Presupuestario 21-01-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad" correspondiente al Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social año 2012.

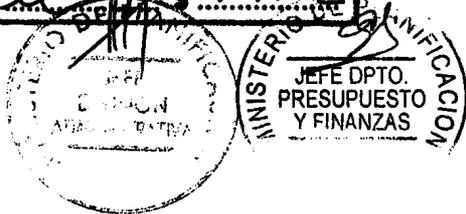
4° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la División Jurídica, al Departamento de Administración Interna, al Departamento de Presupuesto y Finanzas, a la Sección Control de Transferencias y Oficina de Partes.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

*Arledad Arellano*

**M. SOLEDAD ARELLANO SCHMIDT  
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Item ID	171182	22-03-001
Monto	CPP 286	\$ 6.400.000.-
Comprometido		\$ 6.065.942.-
Presente documento		\$ 238.826.-
Saldo sin comprometer		\$ 95.322.-
VºBº Presupuesto		11-05-2012



LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

*Rodolfo Pavéz Olave*

**Rodolfo Pavéz Olave**  
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO